



ALCALDIA MUNICIPAL – BOLIVAR - CAUCA DESPACHO ALCALDÍA

NIT 800.095.961-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 026

03 FEB 2016

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y de atención al público en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las consagradas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la ley 1437 de 2012, establece que es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana distribuidas en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el decreto municipal número 04 del 12 de enero de 1996, define el horario de trabajo en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca.

Que la jornada laboral de los empleados públicos no puede exceder ni ser inferior, a la fijada por los decretos 2400 de 1968, 1042 de 1978 y la ley 909 de 2004, las cuales consagraron un límite máximo de ocho (8) horas diarias, dentro de las cuales el jefe de la entidad puede establecer el horario de trabajo.

Que para el mundo católico, la Semana Santa es una de las fechas más importantes, ya que se conmemora la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús; en el municipio de Bolívar Cauca, se realizan diversas actividades las que comienzan con el Domingo de Ramos y se termina con el Domingo de Resurrección, se hace necesario adelantar labores especiales con miras a celebrar la tradición religiosa y cultural de la Semana Santa que se celebra en el mes de marzo de 2016.

Que con el fin de garantizar una masiva concurrencia de los funcionarios municipales a las celebraciones de las actividades de Semana Santa, se hace necesario disponer la actividad del personal de planta de la Alcaldía Municipal de Bolívar, de forma exclusiva a dichas celebraciones, razón por la que en las dependencias no se brindará atención al público durante las jornadas laborales de los días miércoles veintitrés (23), y sábado veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, durante la jornada laboral de los días miércoles veintitrés (23) y sábado veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Durante estas jornadas no se brindará atención al público, y se laborara los días lunes catorce (14) de marzo de 2016, en el siguiente horario: desde las 8:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde; y el día lunes 7



ALCALDIA MUNICIPAL – BOLIVAR - CAUCA DESPACHO ALCALDÍA

NIT 800.095.961-2

de marzo de 2016, en el siguiente horario: desde las 8:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde y desde las 2:00 de la tarde hasta las 6:00 de la tarde, en las diferentes Secretarías y Despachos de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 2. Publicar el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad y en las carteleras dispuestas para tal efecto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, **03 FEB 2016**

RODRIGO HERNAN PEREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ciro Weimar Cajas Muñoz, Secretario de Gobierno Municipal